



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso Especial Pertenencia
Radicado 686844089001.2020.00004.00
Demandante: INDALECIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Demandados: Personas Indeterminadas

En el auto admisorio proferido dentro del presente asunto, en su numeral 4º se ordenó el EMPLAZAMIENTO de las personas indeterminadas conforme a las previsiones del art. 108 del C.G.P.

Ahora, el abogado Marco Antonio Patiño Rodríguez solicita que dicho emplazamiento se realice conforme al artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, petición que se torna procedente conforme el contenido de la disposición en comento y su vigencia .

En consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en la referida norma, procédase a realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNEY GONZALO CHACÓN MARÍN

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0023** fijado en la página web de la Rama Judicial hoy VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria